**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del veinticuatro de octubre dos mil dieciocho.

1. Que con fecha dieciséis de octubre del dos mil dieciocho, se recibió y admitió solicitud de información recibida de forma presencial, registrada bajo el número **UAIPT No. 0083-2018** ante esta unidad, de parte de , identificado con Documento Único de Identidad número  **,** por medio de la cual requiere la información siguiente: **Copia de Línea de Construcción No 1400 de fecha 23 de diciembre de 1994.**
2. Que en su fecha esta Unidad realizó consulta a la Jefatura del Departamento de Línea de Construcción y Revisión Vial a fin de que se pronuncie sobre lo solicitado; al respecto informa que en el archivo institucional se localiza el trámite de Línea de Construcción solicitada, por lo que se pone a disposición en la forma requerida.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **Conceder** la información requerida previo pago de la tasa de conformidad con el Decreto No. 47 “Ordenanza de tasas por servicios prestados por la OPAMSS, en el municipio de San Salvador”, publicado en Diario Oficial No. 176, Tomo No. 388 de fecha 22 de septiembre de 2010: Fotocopia simple por hoja de resolución: US$17.50.
2. **Tome nota el solicitante que debe coordinar la visita con la Arq. Flor Celina Aquino, Jefatura del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo al teléfono 2234-0600 Ext. 610 y 611, para determinar el proceso de obtención del documento requerido. Notifíquese.**

Marlene Solano

Oficial de Información